



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2526-22-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Diciembre de 2022

VISTO; el Expediente n.º SGD 2022-0004417 sobre pedido de rectificación de error material en la Licencia de Operación n.º 7701.C1 de SERVICIOS INTEGRALES SOSA S.A.C. en DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 2342-22-IPEN/OTAN de 26 de octubre de 2022, se otorgó la Licencia de Operación n.º 7701.C1 a favor de SERVICIOS INTEGRALES SOSA S.A.C emitiéndose los Límites y Condiciones en los que se consignó la dirección de la instalación como Calle 6 n.º 185, Mz. V-12, Lt. 5, Ventanilla, Callao, Callao;

Que, mediante expediente del Visto, SERVICIOS INTEGRALES SOSA S.A.C solicita se corrija la dirección de la instalación de la Licencia de Operación n.º 7701.C1 al haberla precisado incorrectamente, correspondiendo ser Calle 6 n.º 185, Mz. V-21, Lt. 5, Ventanilla, Callao, Callao, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico n.º 4635-22-AUTO, determinándose que es procedente, al no tener efecto sobre las cuestiones técnicas de la autorización, recomendándose efectuar la rectificación, conforme con lo solicitado;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Licencia de Operación n.º 7701.C1 aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 2342-22-IPEN/OTAN a favor de SERVICIOS INTEGRALES SOSA S.A.C en lo relativo a la dirección de la instalación, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución, así como emitir una nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 7701.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear